

190863



190863

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a una solicitud de PATENTE DE INVENCION, por veinte años, para España y Posesiones, por: "PROCEDI-MIENTO PARA DECORAR AZULEJOS, MOSAICOS Y EN GENERAL ARTICULOS DE CERAMICA, METALES, VIDRIOS Y SIMILARES", a favor de D.Alfredo Guillermo AVENDAÑO LOPEZ, de nacionalidad española y residente en MADRID, calle de Modesto Lafuente, núm 15.-

El presente invento tiene por objeto un procedimiento para la decoración de los materiales indicados en el epigrafe, por medios mecanicos y quimicos combinados, que permiten la industrialización de este arte pudiendo producirse mediante el mismo los trabajos en serie, con una rapidez, perfección y economía como no se consiguen con los métodos seguidos hasta la fecha, obteniéndose cualquier reproducción por muy complicado que fuera el original.

5

10 En efecto, hasta el momento actual, la decoración en negro o en colores de los materiales indicados a base

190863



de colores vitrificables y por tanto resistentes a cualquier agente, se efectúa mediante un imperfecto y costoso trabajo manual de artesanía.

15 Con el procedimiento objeto de esta patente, se suprimen todos estos inconvenientes pudiendo decorarse un número ilimitado de piezas con un acabado perfecto, dentro de una mayor economía y permitiendo la reproducción de toda clase de originales.

20 Primeramente, este procedimiento requiere la obtención de un cliché o negativo en cualquier materia translúcida, tal como negativo fotográfico, copia sobre papeles tela o vegetal, vidrio, etc.

25 Obtenido este cliché o negativo, se aplica al objeto que se trate de decorar, una emulsión sensible a la luz, de albumina, cola, gelatina, goma arábica o laca bromatada, o cualquier otra que reúna estas condiciones.

30 Sobre dicha capa sensible se colocará el indicado cliché o negativo, que se adaptará a la configuración de la superficie y se somete a la acción de la luz precisa.

35 Después de esta exposición, se aplicará sobre la capa o emulsión sensible, mediante rodillos, aerógrafo u otro medio cualquiera, los colores vitrificables convenientemente preparados, sometiendo después el objeto al revelador que en algunos casos será simplemente agua, el que arrastrará las partes de la emulsión sensible que por no haber recibido la acción de la luz no se han insolubilizado y junto con los colores vitrificables que a ellos se hubieran adherido, sobrantes por tanto.

40 Ya revelado y en estas condiciones el objeto así preparado, se someterá a la acción del calor necesario en hornos o muflas hasta obtener la fusión de los indicados colores vitrificables, quedando completamente terminado



después de esta última fase indicada.

45

Sustituyendo los colores vitrificables por gomas, barnices u otros productos apropiados, los objetos así preparados, podrán ser grabados al denominado chorro de arena, e incluso después decorados.

- - - - -

50

NOTA.- Descrito suficientemente cuanto precede, sólo resta consignar que lo que se declara como de nueva y propia invención del solicitante, es lo contenido en las siguientes

REIVINDICACIONES

55

1.- Procedimiento para decorar azulejos, mosaicos y en general artículos de cerámica, metales, vidrios, celuloide, plexiglás y similares, caracterizado porque la fase primera consiste en obtener un cliché o negativo en cualquier materia translúcida, tal como negativo fotográfico, copia sobre papeles tela o vegetal, vidrio y análogos.

60

2.- Procedimiento según la reivindicación 1, caracterizado porque después de obtenido el cliché o negativo, se aplica al objeto que se trate de decorar una emulsión sensible a la luz de cola, albumina, gelatina, goma arábiga o laca brioromatada, pudiendo servir cualquier otra que reúna estas condiciones, sobre cuya capa sensible se colocará el referido cliché o negativo, que se adaptará a la configuración de la superficie y se somete a la acción de la luz precisa.

65

70

3.- Procedimiento según la reivindicación 2, caracterizado porque realizada la exposición, se aplicará sobre la mencionada emulsión sensible, por medio de rodillos, aerógrafo u otro medio cualquiera, los colores vitrificables convenientemente preparados, sometiendo

75



80

después el objeto al revelador que en algunos casos será simplemente agua, el que arrastrará las partes de la emulsión sensible que por no haber recibido la acción de la luz, no se han insolubilizado y junto con los colores vitrificables que a ellas se hubieran adheridos, sobrantes por tanto.

85

4.- Procedimiento según la reivindicación 3, caracterizado porque terminado el revelado y en estas condiciones, el objeto así preparado se someterá a la acción del color necesario en hornos o muflas hasta obtener la fusión de dichos colores vitrificables quedando completamente terminado el objeto después de esta última fase.

90

5.- "PROCEDIMIENTO PARA DECORAR AZULEJOS, MOSAICOS Y EN GENERAL ARTICULOS DE CERAMICA, METALES, VIDRIOS Y SIMILARES".

Todo según queda descrito en la presente memoria, que consta de cuatro hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara, con noventa líneas.

Madrid, a 17 de diciembre de 1.949

P.A.

C. M. Arce
EL AGENTE OFICIAL.-